

DECRETO N° **1148**  
TEMUCO, **16 MAR 2026**  
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Programa Emergencia y Connotación Pública.  
2.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05 de enero 2026, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas en beneficio de la comunidad para el año 2026.  
3.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Programa Asistencia Social Rural.  
4.- El D. L°799 de 1974 sobre uso de vehículos fiscales.  
5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4, de la ley 18.695 Orgánica Constitucional e Municipalidades señala que, Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.**

**DECRETO:**

1.- Nómbrase a contar del 16 de marzo 2026 al 31 de diciembre 2026, los siguientes funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsables de entregar apoyo en caso presentarse situaciones de emergencia, específicamente incendios y/o catástrofes.  
2.- El turno de emergencia se hará efectivo de lunes a viernes, iniciándose a las 16:48 horas y extendiéndose de manera continua hasta las 08:00 horas del día siguiente. Tratándose de los días sábados, domingos y feriados, el turno de emergencia regirá durante las 24 horas de forma continua e interrumpida.  
3.- Déjese establecido que los funcionarios de turno designados e individualizados en nómina adjunta si no pudieran cumplir su turno deberá informar el cambio por motivo de fuerza mayor a la encargada del departamento social quien coordinara el reemplazo en el o los días que no pueda ejercer su función.  
4.- Déjese establecido que los conductores y profesionales de turno designados por el departamento social de la Municipalidad de Temuco, serán los individualizados en nómina adjunta.  
5.- Que, frente a eventuales situaciones de emergencia que sean declaradas o alertadas por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y/o la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DGRD), la Municipalidad dispondrá el refuerzo de turnos extraordinarios, integrados por un/a trabajador/a social y un conductor, los cuales se asignarán conforme a la disponibilidad del personal al momento de ocurrida la emergencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MTM/MCZ/MTBA/mcb  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Social
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres

ID 3265391